



AVISO DE PUBLICACIÓN NO. 2-2018

Chía (Cundinamarca),

La suscrita Funcionaria Ejecutora de la Secretaría de Hacienda de Chía Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal 18 de 2015, la Resolución Municipal 1805 de 2015 modificada por la Resolución 3508 de 2015, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que se agotó la notificación por correo certificado del acto administrativo mencionado a continuación, procede, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 19 del Decreto 069 de 2016 correspondiente al Procedimiento Tributario, a notificar mediante este **AVISO** la Resolución 2494 del 10 de agosto de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UN CONTRIBUYENTE", el cual tiene como propietario, poseedor y/o tenedor a CORREAL VELASQUEZ ELIZABETH identificada con cédula de ciudadanía 35.319.887, de la cual se inserta la parte resolutive:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de CORREAL VELASQUEZ ELIZABETH, identificado con cédula de ciudadanía o Nit Número 000035319887, el cual figura como propietario y/o poseedores del predio demarcado con el número catastral 01-00-0055-0635-000, ubicado en la Calle 5 No. 4-34, In 1, Jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente a los periodo(s) 2010 2011 2012 2013 2014 por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (3.375.631), más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

Año	Avalúo	Imp. / 1000	Imp. Predial	Int Predial	Imp Car	Int. Car	Total
2010	69.407.000	4	277.628	304.632	104.111	114.233	800.604
2011	71.489.000	4	285.956	253.099	107.234	94.914	741.203
2012	73.634.000	4.19	308.585	192.686	110.451	68.969	360.691
2013	75.843.000	4.38	332.291	116.085	113.765	39.745	601.886
2014	78.118.000	5	390.59	33.446	117.177	10.034	551.247
TOTAL			1.595.050	899.948	552.738	327.895	3.375.631





PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (32.01% E.A.), sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezcan dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en un diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Maria de los Angeles Castro Vasquez

MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO VÁSQUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyectó: Abg. Esp. Gina Paola Bejarano M. - Contratista
Revisó: Tomas Alirio Tovar Vera - Director de Rentas
Expediente: SHC UR-100.

[Firma manuscrita]